CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001890

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 27 DIC 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/002/2022 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1636/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de noviembre de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1636/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2**, R.U.T. 65.757.120-2, con Personalidad Jurídica N°197-1995, representado por su Presidente doña Leonor Peña Palacios, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1636/2022, se otorga a la organización **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2**, una subvención de **$2.000.000.- (dos millones de pesos).**

TERCERO: La **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; **equipamiento sede.**

CUARTO: La **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección asesoria jurídica

Cerrillos, jueves, 15 de diciembre de 2022

MEMORANDUM Nº 1000-00002/2022

ANT.: D.E 202/1542/2020

MAT.: CONVENIO DE SUBVENCIÓN CAM
ABUELITAS DE LA ESPERANZA

A: VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DE: TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

De mi consideración:
Remito para firma y posterior Decreto, el siguiente Convenio de Subvencion:

- CLUB ADULTO MAYOR ABUELITAS DE LA ESPERANZA 202/1542/2022

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

TAMARA GOMEZ TABILO
Director (S)
Dirección Asesoria Jurídica

mgp

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONVENIO SUBVENCION	Digital	Ver		

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2

En Cerrillos, a 22 de diciembre 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **Verónica Montecinos Ortiz,** Cédula de identidad N° 11.551.480-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS**, Personalidad Jurídica N°197-1995, representada por doña **Leonor Peña Palacios**, Cédula de Identidad [redacted], con domicilio en [redacted], comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1636 /2022, se otorga a la organización, **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2**, una subvención de $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos).

TERCERO: El **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; **equipamiento sede.**

CUARTO: El **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la[1] competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Leonor Peña Palacios**, en representación del **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CERRILLOS N°2
p.p LEONOR PEÑA PALACIOS

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)